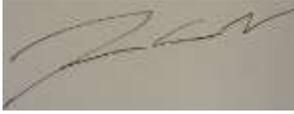


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 3 de septiembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir nuevamente al Banco Davienda S.A.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



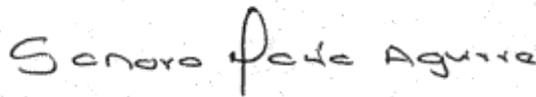
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2019 00891 00
ASUNTO	Requiere nuevamente entidad bancaria

Se ponen en conocimiento de la parte demandante las respuestas a la orden de embargo proveniente de las entidades financieras Banco Bbva S.A y Banco Popular S.A.

Por otra parte, nuevamente se ordena requerir al Banco Davienda S.A, para que en el término de cinco (05) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de embargo que le fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 520 del 04 de marzo de 2020, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso. Líbrese y remítase oficio por secretaría.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 093 fijado el 7 de septiembre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2cda811ed81081cd872b77e6d68b755533b526e472c4f3078332d71ef01f30

Documento generado en 04/09/2020 04:46:12 p.m.